

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con lo Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta, el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—La Vicesecretaria no Consejera, María José García Bragado.—39.550.

**EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(De nueva creación)**

**FOMENTO BUILDING GROUP,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil cinco, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Empire Building y Asociados Sociedad Limitada y Fomento Building Group, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 16 de junio del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, don Francisco Javier Ximenez Mora y doña María Paz Visiedo Pérez.; Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, Administrador único, don Francisco Javier Ximénez Mora; Fomento Building Group Sociedad Limitada, Administrador único, doña María Paz Visiedo Pérez.—38.637. y 3.ª 14-7-2005

**ERRECE, S. L.
(Sociedad que se escinde)**

**ERRECE MAQUINARIA
CERÁMICA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión Parcial

del patrimonio social de «Errece, S. L.» que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Errece Maquinaria Cerámica, S. L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almassora, 1 de julio de 2005.—Administradores Solidarios, José Enrique Catalán Carrillo y José Ballesteros González.—38.860. 1.ª 14-7-2005

**ESPECTÁCULOS MÓVILES
DE SONIDO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 142/04, se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2005 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva: Se declara al ejecutado Espectáculos Móviles de Sonido, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 17.274,66 euros a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—38.328.

ESPIDIMAIL, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gema López Canales, contra la empresa Espidimail, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2005 que declara a la ejecutada Espidimail, S. L. en situación insolvencia total, por un importe total de 2.571,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 1 de julio de 2005.—El Secretario judicial. 38.603.

**ESTRUCTURAS Y FORJADOS
RAMAL, S. A.**

Declaración de insolvencia.

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 157/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Jaime Pardo Martínez y otros contra «Gean Telecom, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al

ejecutado «Estructuras y Forjados Ramal, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 3.215,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—38.218.

**EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ANDAMIOS EUROPEOS
Y ELÉCTRICOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
constitución)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de Euroloc de Maquinaria, S. L., celebrada el 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Euroloc de Maquinaria, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución Andamios Europeos y Eléctricos, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción del Solar Bertolín. 38.813. 1.ª 14-7-2005

**EURO ROCA, S. A.
(Sociedad escindida)**

**ROCAS DE TOURÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Escisión parcial

Se hace público que «Euro Roca, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad, en la Junta general universal y ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2005, la escisión parcial de su patrimonio afecto a la actividad de gestión y administración de la titularidad de participaciones mayoritarias en el capital de entidades sitas en España, concurriendo tales circunstancias en la participación en «Mínera de Rocas, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominará «Rocas de Tourón, Sociedad Limitada».

El acuerdo de escisión parcial tiene como base el proyecto de escisión suscrito el 20 de junio de 2005, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de dicha escisión parcial, la sociedad que se escinde, «Euro Roca, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en la cifra de 120.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en 25 euros, reduciendo asimismo sus reservas en la cuantía de 917.904 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de «Euro Roca, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en

los términos recogidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades de Anónimas.

O Porriño, 30 de junio de 2005.—Alfonso Ventoso Castro, Presidente del Consejo de Administración.—38.614.

y 3.ª 14-7-2005

EW, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Primera convocatoria en el domicilio social, Ugao, Miraballes, Polígono Usila, calle 1, nave 1, modulo 10, el día 29 de julio de 2005, a las 09,30 horas, y en segunda convocatoria, si procediera, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 30 de julio del 2005, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, de la aplicación de resultados y de la Gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2004.

Segundo.—Otros acuerdos, ruegos y preguntas.

Tercero.—Apoderamiento para elevar a público los acuerdos de la propia Junta General.

Cuarto.—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la junta, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista puede obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, el texto íntegro de las cuentas anuales.

Miraballes, 11 de julio de 2005.—El Administrador Único, Andrés Escondrillas Wencel.—39.534.

EXTREMADURA 2.000 DE SERVICIOS, S. A.

Ampliación de Capital Social

La Junta General de la Sociedad, en la reunión celebrada con carácter Extraordinario el pasado día 29 de junio de 2005, acordó aprobar la propuesta formulada sobre ampliación del Capital social, en los siguientes términos:

«Se acuerda ampliar el capital social, en la cuantía de un millón ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros y diez céntimos de euros (1.080.658,10 euros), mediante la emisión de diecisiete mil novecientos ochenta y una (17.981) nuevas acciones, ordinarias, al portador, de sesenta euros y diez céntimos de euros (60,10 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 32.774 al 50.755, ambas inclusive, con contravalor de aportaciones dinerarias. La suscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, desde la preceptiva publicación en el BORME. De ser incompleta la suscripción, se entenderá que el capital se amplía en la cuantía suscrita.»

Lo que se hace público a los efectos del Artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunicándole a los socios, su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Mérida, 1 de julio de 2005.—La Presidenta, María Martínez Benítez.—38.267.

FOMENTO GEOTÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FOMENTO GEOTÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (De nueva creación)

FOMENTO BUILDING & PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil cinco, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, y Fomento Building & Patrimonio, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 16 de junio del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, don Francisco Javier Ximenez Mora, y doña María Paz Visiedo Pérez; Fomento Geotécnico de Construcciones, Sociedad Limitada, el Administrador único, don Francisco Javier Ximenez Mora; Fomento Building & Patrimonio, Sociedad Limitada, Administrador único, doña María Paz Visiedo Pérez.—38.636.
y 3.ª 14-7-2005

GESAGUNT, S. L.

La sociedad «Gesagunt, Sociedad Limitada», por acuerdo de Junta General Universal, ha rectificado el artículo relativo a la duración de la sociedad pasando a ser la sociedad de duración indefinida.

Se reconoce a los acreedores de la compañía el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador Único, Vicente García Ojeda.—38.256.

GESTIÓN DE CAFÉS Y RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D- 52/2003, ejecución 60/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Manuel Bonafé Cardozo, contra la

empresa «Gestión de Cafés y Restauración, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado, “Gestión de Cafés y Restauración, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 90,66 euros en concepto de principal, más 9,06 euros que se presupuestaron inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 28 de junio de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.—38.432.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Talavera de la Reina (Tolledo), plaza del Pan, número 1, el día 29 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración y las cuentas del ejercicio 2004.

Segundo.—Resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Aceptación de la encomienda de gestión del servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar en el domicilio social o solicitar de la sociedad que le sea remitida gratuitamente copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Talavera de la Reina, 12 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Ángel Devia.—39.514.

GESTIÓN DIGITAL 2015, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ROS FOTOCOLOR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Gestión Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal, domiciliadas ambas en Madrid, calle Emilio Muñoz n.º 51, acordaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Gestión Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha de 2 de junio de 2005 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los referidos accionistas únicos aprobaron como balances de fusión en cada caso los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.